



LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta, en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. – MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS-MISLATA PARA IMPLANTAR UN PROGRAMA DE ACTUACIÓN CONTRA INSECTOS CON LA INCORPORACIÓN DE MURCIÉLAGOS.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la moción del grupo Ciudadanos-Mislata para implantar un programa de actuación contra insectos con la incorporación de murciélagos, así como de la moción presentada por el grupo PSOE (R.E. 25273).

Concluido el debate, se someten a votación la enmienda presentada por el grupo PSOE (R.E. 25273) que es aprobada por dieciséis votos a favor (grupo PSOE, grupo Ciudadanos-Mislata y grupo Compromís per Mislata) y cuatro abstenciones (grupo Popular).

A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno por dieciséis votos a favor (grupo PSOE, grupo Ciudadanos-Mislata y grupo Compromís per Mislata) y cuatro abstenciones (grupo Popular) acuerda aprobar la siguiente moción:

Ahora que el verano y la climatología es propicia para el desarrollo del mosquito tigre y otros insectos molestos y después de la experiencia positiva de los municipios vecinos de Torrent y Paterna. Pensamos desde Ciudadanos-Mislata que es el momento de sumarnos a las iniciativas puestas en marcha en las mencionadas ciudades para combatir la plaga de insectos por medio de el mejor insecticida biológico que existe, los murciélagos; que durante generaciones han convivido con nosotros, fundamentalmente en la ribera del río Turia y forma incluso parte del escudo de la querida ciudad de Valencia.

En este sentido cabe destacar que estos mamíferos (los murciélagos) comen insectos principalmente mosquitos, escarabajos, polillas, etc. Estos insectívoros son capaces de devorar hasta 1.200 mosquitos a la hora, de ahí su gran utilidad como insecticidas biológicos. Y con una reducida colonia de estos roedores, instalados en casetas/vivideros, no sería necesario usar ni repelentes ni insecticidas químicos que pueden dañar al ser humano y muy seriamente al medio ambiente. Estas



casetas/vivideros estarían instaladas en los parques de la ciudad y puntos sensibles de la misma.

No nos alarmemos, El 70% de los (quirópteros) murciélagos, consumen insectos y bichos pequeños como alimento. El otro 30% consume diversos tipos de frutas. Y solo una pequeña cantidad de murciélagos se alimenta de sangre (3 especies) en concreto.

Hasta el momento nuestro ayuntamiento ha invertido cantidades significativas de dinero y recursos en la lucha contra insectos urbanos y en fumigación lo que siempre hemos valorado de forma positiva desde Ciudadanos-Mislata. Pero pensamos que es hora ya de invertir en insecticidas biológicos, que nos ofrece la naturaleza e ir abandonando - en función de los resultados- la fumigación con agentes químicos que a largo plazo no benefician al ser humano y mucho menos al medio ambiente. Máxime teniendo a mano la experiencia y conocimientos de las concejalías de Medio ambiente de las ciudades pioneras en esta materia de Paterna y Torrent.

Por todo ello se acuerda:

- Instar al Ayuntamiento a recabar toda la información necesaria para si bien este ejercicio 2017 - porque se encuentra avanzado- no sea posible, pero si para el ejercicio 2018. Se proceda a instalar en nuestro municipio, donde sea propicio, casetas/vivideros de murciélagos para combatir **los** insectos.
- Que el Ayuntamiento de Mislata, a través de concejalía o concejalías que entienden en la materia. Se pongan en contacto con los ayuntamientos de Paterna y Torrent, para recabar toda la información necesaria, así como la experiencia de estos municipios en la materia y hacer factible este programa de actuación, también en nuestra población.
- Que se comuniquen estos acuerdos a las asociaciones de Mislata, así como a todos los medios de comunicación en especial a los de titularidad municipal para que se hagan eco.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, libro la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según previene el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Mislata a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE
Carlos Fernández Bielsa

El original ha sido efectivamente firmado.